

RECIBO DE CAJA No. 72890852

72890852

GIRARDOT CAJERO11
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 23 de Abril de 2014 a las 01:38:29 p.m.
No. RADICACION: 2014-3097

NOMBRE SOLICITANTE: FIDUAGRARIA S.A
OFICIO No.: 083 del 14-03-2014 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MATRICULAS 7132 DEMANDADO ADELMO DIAZ MENDEZ

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000

Total Liquidado: 16,000

FORMA DE PAGO:

BCO: 07 CONSIG: DATAFONO#132721 23-04-2014 \$ 16

- USUARIO -

RECIBO DE CAJA No. 72890853

20

72890853

GIRARDOT CAJERO11
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 23 de Abril de 2014 a las 01:38:48 p.m.

No. RADICACION: 2014-20318

MATRICULA: 307-7132

NOMBRE SOLICITANTE: FIDUAGRARIA S.A DEMANDADO ADELMO DI

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

ACEPTADO AL TURNO No: 2014-3097

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA
DE FIDUAGRARIA S.A.
CONTRA: ADELMO DIAZ MENDEZ
PROCESO No. 2012-00011

IRENE CIFUENTES GOMEZ, mayor de edad, de tránsito por esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo ordenado por el Despacho, me permito manifestar y solicitar:

Verificado en el certificado de tradición y libertad del inmueble con MI. 307-7132 expedido por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y la Escritura Pública No. 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaría única de Anapoima, mediante la cual la demandada adquirió junto con otros compradores el inmueble, podemos establecer que el inmueble actualmente es propiedad de 22 personas así:

1. Barbosa Barragán Álvaro	C.C. No. 178433
2. Pava Salgado Isaac	C.C. No. 178620
3. Vargas Muñoz Jorge Eliecer	C.C. No. 178645
4. Moreno Cano José Antonio	C.C. No. 178803
5. Villaiba Carlos Julio	C.C. No. 2348896
6. Luna Suarez Marco Tulio	C.C. No. 3063048
7. Barrios Quijano Darío	C.C. No. 19065256
8. Mancipe de Salguero María Lucila	C.C. No. 20662149
9. Escobar Sereno María Elmira	C.C. No. 20662108
10. Triana Triana Fabián	C.C. No. 80356136
11. Andrade García Luz Ymar	C.C. No. 65498261
12. Serrano Rojas Diana Jimena	C.C. No. 52184925
13. Alfonso Sánchez María Glenys	C.C. No. 20734918
14. Londoño Pulecio Gloria Inés	C.C. No. 20662397
15. Salguero Ana Tulia	C.C. No. 20662278
16. Medina Fonseca Magdalena	C.C. No. 20662241
17. Santiago Bernate Bernabé	C.C. No. 3063112
18. Salguero Saúl	C.C. No. 3063197
19. Barrera Salguero Hugo	C.C. No. 3063351
20. Perdomo Jimenez Juan de Dios	C.C. No. 3063410
21. Díaz Méndez Adeldo	C.C. No. 3244300
22. Terreros Segura Emiliano	C.C. No. 7132856

Son 22 propietarios, a cada uno corresponde un porcentaje del 4.545454%

PETICION

De conformidad con lo anterior respetuosamente al Despacho me permito solicitar se sirva decretar el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado, la cual de conformidad con el la Escritura Pública No. 262 del 28 de diciembre de 1999 otorgada en la Notaría única de Anapoima, cuya copia reposa en el proceso y el certificado de libertad cuya copia se anexa, corresponde al 4.545454%

Respetuosamente solicito que la diligencia de secuestro sea practicada ANEXOS directamente por su Despacho.

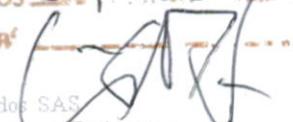
- Copia de los recibos por concepto de registro del embargo

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

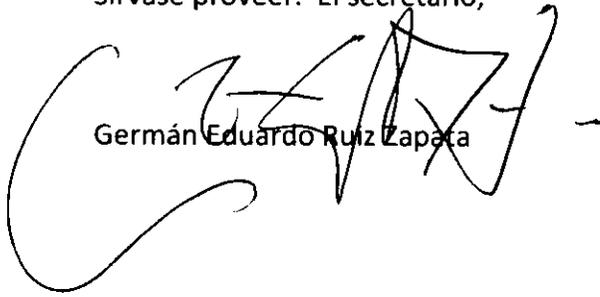
Atentamente


IRENE CIFUENTES GOMEZ
C.C. 51 882 469 de Bogotá
T.P. No. 94034 C.S. de la J

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN CUNDINAMARCA

RECIBIDO
FECHA 27 NOV 2014 HORA 8:57 AM
-OLIOS 2, Irene Cifuentes Gomez-
-FIRM- 

Jerusalén, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez el anterior memorial en cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. Sírvase proveer. El secretario,



Germán Eduardo Ruiz Zapata